

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE  
GRADUADOS SOCIALES DE NAVARRA



ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO 2017-2021

**DÍA: 27 DE JUNIO 2017**

**LUGAR: SEDE COLEGIAL.- C/ EMILIO ARRIETA, 29-1º-DCHA.**

**HORA CONSTITUCIÓN MESA ELECTORAL: 16.00 HORAS**

La Junta de Gobierno del Iltre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de marzo de 2017, acordó convocar elecciones para la renovación de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo determinado al efecto en los artículos 52 al 57 de los Estatutos Colegiales.

Las candidaturas se constituirán en lista cerrada, de acuerdo a las siguientes normas:

## **NORMATIVA ELECTORAL**

### **1º. - CARGOS A CUBRIR:**

- La Presidencia
- Vocales de Colegiados Ejercientes: Mínimo 5, máximo 10
- Vocales de Colegiados No Ejercientes: 1
- Vocales de Colegiados Eméritos: 1

La duración del mandato es por cuatro (4) años, según determinan los Estatutos Colegiales.

### **2º. - COLEGIADOS ELEGIBLES:**

Para ser elegido como ejerciente libre será necesario contar con un mínimo de 2 años de colegiación en esta modalidad, al día en que se verifique la elección. Para ser elegido como ejerciente de empresa o no ejerciente será suficiente dos años de colegiación en cualquier modalidad (artículo 50). Además, no encontrarse incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria y encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles y corporativos.

### **3º. - ELECTORES:**

Son electores todos los Graduados Sociales Colegiados, con Ejercicio, Ejercientes de Empresa, Sin Ejercicio o Eméritos, en el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, que se encuentren inscritos con al menos un mes de antelación, debidamente en el Censo Colegial cerrado provisionalmente a las 14.00 horas del día 16 de Mayo de 2017. Las impugnaciones al Censo, si las hubiere, serán resueltas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, que al efecto, quedará convocada para el día 23 de Mayo del 2017.

En consecuencia, la exposición del Censo definitivo quedará abierta el día 24 de Mayo en la Secretaría del Colegio.

La Junta de Gobierno resolverá, hasta el momento mismo de iniciarse la Junta General, el 27 de junio de 2017, las reclamaciones que puedan suscitarse hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la misma.

### **4º. - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:**

La presentación de candidaturas se realizará en lista cerrada presentada personalmente por el colegiado que encabece la candidatura, en la Secretaría del Colegio en el impreso normalizado que al efecto se acompañará a todos los colegiados inscritos en el Censo.

Cada candidatura deberá presentar en la Secretaría del Colegio el Documento Nacional de Identidad, de todos aquéllos que componen la lista de la candidatura, sin cuyo requisito no le será aceptada.

El plazo de presentación de candidaturas se establece entre los días 25 de mayo al 5 de Junio 2017.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, por el Sr. Secretario se diligenciarán las presentadas con acreditación inexcusable de los siguientes extremos (días 6 y 7 de Junio):

- Clase de Colegiado (Ejerciente-libre o de empresa-, No Ejerciente o Emérito)
- Certificación de que el candidato se encuentra al corriente de sus obligaciones colegiales.
- Certificación de que no se encuentra en el expediente del interesado nota desfavorable alguna que suponga pérdida, total o parcial, de sus derechos civiles o corporativos.
- Certificación de que el candidato reunirá la antigüedad de dos (2) años de colegiación el día de la elección.

### **5º. - PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS:**

La proclamación de candidatos la realizará la Junta de Gobierno en sesión ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Junio de 2017.

#### **6º. - IMPUGNACIÓN DE CANDIDATURAS:**

Podrán presentarse impugnaciones a las candidaturas presentadas, desde el día 8 de Junio hasta las 14,00 horas del día 12 de Junio, a cuyo fin deberán dirigirlas a la Secretaría del Colegio.

Las Impugnaciones, que sólo podrán realizarse por escrito, deberán contener necesariamente los siguientes elementos:

- Nombre, domicilio, número de colegiado y D.N.I. de quien la realiza.
- Candidato o candidatos contra quien la dirige.
- Exposición de hechos o motivos en los que se sustenta su impugnación.
- Aporte de pruebas, en su caso.
- Fecha y firma.

Si hubiere impugnaciones presentadas, el día 13 de Junio a partir de las 19,30 horas, se celebraría Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno con el punto único orden del día: "Resolución de las Impugnaciones presentadas a las Candidaturas proclamadas por la Junta de Gobierno", en el transcurso de la cual se celebraría en trámite de audiencia al interesado, si este lo deseara.

Las impugnaciones admitidas y ratificadas por la Junta de Gobierno darán lugar al envío inmediato de comunicación a todos los Colegiados y a los interesados, notificando, en su caso, la anulación de la candidatura proclamada y consiguiente baja en las listas de elegibles.

#### **7º. - CAMPAÑA ELECTORAL:**

La Campaña Electoral empezará y terminará entre las fechas comprendidas entre el día 14 de Junio al 25 de Junio de 2017.

Sólo se permitirá en la Campaña Electoral el enaltecimiento de los objetivos propios, así como de la figura personal o cualquier otro parámetro siempre que, bajo ningún concepto, tachen o puedan tacha la integridad personal o profesional de otros candidatos. La trasgresión de esta norma, si bien no supondrá retirada de candidaturas, si podrá suponer, la apertura de expediente disciplinario al colegiado trasgresor, con las consecuencias a que hubiera lugar.

El Colegio podrá facilitar a las candidaturas, bajo expresa reserva de que su utilización se circunscribirá exclusivamente a la Campaña Electoral, listado de colegiados debidamente actualizado, así como otros datos que precisen para poder atender dicha campaña. En todo caso, su expedición requerirá la autorización expresa de la Presidenta del Colegio.

Las candidaturas proclamadas podrán designar hasta dos Interventores para la Mesa de Votación.

El Secretario General del Colegio facilitará a los Interventores designados y admitidos una credencial para ser presentada en la Mesa de Votación.

#### **8º. - CELEBRACIÓN DE ELECCIONES:**

Tendrán lugar en la sede del Colegio, el día 27 de Junio, lunes, entre las 16,00 y las 20,00 horas, procediéndose a realizar el escrutinio a partir de las 20,00 horas, sin perjuicio del anuncio del resultado de las elecciones, que se dará a conocer, dentro del último punto del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de 2.017.

En el caso de que se presentase una única candidatura no se procederá a los actos de votación, quedando proclamados electos los candidatos que conforman dicha lista, en el inmediato acto de proclamación definitiva de la candidatura.

8.1) Junta Electoral: La compone la Junta de Gobierno del Colegio.

- Funciones de la Junta Electoral:

a) Hacer público el censo electoral con indicación expresa de electores, división entre Colegiados Ejercientes, No Ejercientes y Eméritos, e incidencias del censo, si las hubiere.

b) La Junta Electoral resolverá cualquier incidencia o reclamación relativa a inclusiones, exclusiones o rectificaciones que se presenten hasta la fecha de finalización del plazo de exposición del censo, así como hará pública la lista definitiva.

8.2) Mesa Electoral: Se constituirá a las 16,00 horas del día previsto para las elecciones procediéndose, en aquel momento, a la apertura en el último momento de los sobres recibidos por correo y la introducción del voto cerrado en la urna, permaneciendo abierta la Mesa para realizar la votación directa y personal hasta el momento del escrutinio.

La Junta de Gobierno realizará las funciones de Mesa Electoral, quedando compuesta por los siguientes miembros:  
 Presidente, Vocal y Secretario, en virtud de lo previsto en el artículo 55 de los Estatutos.  
 Se designarán suplentes a todos los cargos.

Ningún candidato podrá ser miembro de la Mesa Electoral. La prestación de este servicio, se entiende obligatorio y en caso de causa justificada, le sustituirá el suplente designado y que le siga en antigüedad o edad.

- Funciones de la Mesa Electoral:

- a) Presidir la votación.
- b) Realizar el escrutinio.
- c) Levantar las actas del escrutinio y expedir las certificaciones que se le soliciten.
- d) Resolver, en base a las Normas Electorales y, subsidiariamente, a los Estatutos Colegiales, cualquier reclamación que se presente.

8.3) La elección de candidatos se realizará necesariamente en los sobres y papeletas que, a tal efecto, facilitará la Secretaría del Colegio.

- La Forma del voto será la siguiente:

- a) Secreto, libre y directo.
- b) Por la modalidad de listas cerradas. Es decir, cada votante deberá introducir una papeleta oficial con los nombres de la totalidad de componentes de la candidatura elegida.
- c) Serán Nulas las papeletas que presenten enmiendas, raspaduras o tachaduras o aquellas que no hayan sido facilitadas por el Colegio o cuyo formato, tamaño o composición sean distintos de las oficiales.
- d) La lista de la candidatura se dispondrán en la papeleta de acuerdo al siguiente orden, según el cargo al que se presenten:

Presidente	Nombre y apellidos	Nº Colegiado	NIF	Antigüedad	Modalidad
Vocales Ejercientes (5 a 10)	Nombre y apellidos	Nº Colegiado	NIF	Antigüedad	Modalidad
Vocal No Ejercientes (1)	Nombre y apellidos	Nº Colegiado	NIF	Antigüedad	Modalidad
Vocal Eméritos (1)	Nombre y apellidos	Nº Colegiado	NIF	Antigüedad	Modalidad

e) Forma de efectuar la votación:

- De forma personal y directa, mediante la introducción del voto en la correspondiente urna, desde las 16,00 horas del día 27 de Junio, hasta las 20,00 horas del mismo día, momento en el que se procederá a realizar el correspondiente escrutinio.

- A través del voto por correo / mensajería.

f) Los Interventores podrá solicitar en el momento de la votación:

- La comprobación de la personalidad de los votantes.

- Copias de las actas del escrutinio.

- Que consten en el acta las quejas o reclamaciones que, en su caso, formulen.

#### **9º. - VOTO POR CORREO / MENSAJERÍA:**

El voto por correo deberá encontrarse en poder de la Mesa Electoral, necesariamente, a la hora del cierre de la votación, las 20,00 horas del día 27 de Junio de 2017. Aquellos votos que se reciban con posterioridad a dicho momento serán destruidos por el Sr. Secretario General sin conocer su contenido.

Se efectuará según el siguiente procedimiento: se remitirá en sobre cerrado indicando en lugar visible "Elecciones Junta Gobierno 2017-2021", introduciendo una fotocopia del NIF junto con el impreso oficial de declaración de voto por correo, y con otro sobre que contendrá exclusivamente la papeleta de la candidatura elegida.

El escrutinio del voto por correo se realizará al final del escrutinio de los votos de la urna.

#### **10°.- RESULTADO DE LAS ELECCIONES:**

Inmediatamente finalizado el recuento de votos, y debidamente firmadas las actas del escrutinio, el Sr. Secretario General, comunicará a la Asamblea el resultado definitivo, quedando una certificación del escrutinio en los locales del Colegio, donde permanecerá, para general conocimiento, durante veinte días hábiles.

#### **11°.- TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE:**

El Presidente tomará posesión ante la Mesa Electoral en el acto de ser elegido, prestando el juramento o promesa establecido legalmente.

#### **12°.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS VOCALES CANDIDATOS ELEGIDOS:**

Los vocales candidatos que resulten elegidos tomarán posesión de sus cargos en la primera reunión de la Junta de Gobierno que se celebre con posterioridad a las Elecciones, en la que quedará constituida la nueva Junta de Gobierno.

<u>ESQUEMA CALENDARIO ELECTORAL 2017</u>	
16 de Mayo	Convocatoria de las Elecciones
16 de Mayo	Exposición del Censo Electoral provisional
17 al 23 de Mayo	Período de impugnaciones
24 de Mayo	Exposición Censo definitivo
25 Mayo al 5 Junio	Presentación de candidaturas
6 y 7 Junio	Aceptación
7 de Junio	Proclamación de las Candidaturas
8 al 12 Junio	Período de impugnaciones
13 de Junio	Resolución Impugnaciones
14 al 25 de Junio	Campaña Electoral
26 Junio	Jornada de Reflexión
27 Junio	Votación y elecciones, y escrutinio. Constitución Mesa Electoral Toma de posesión del Presidente
--	Resultado y toma de posesión de los vocales en la primera Junta de Gobierno